



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 244 -2013/SUNAT

APRUEBA INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 13 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 303-2012/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 033-2013-SUNAT y 074-2013-SUNAT se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que con las Resoluciones de Intendencia N.ºs 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y 008-2013-SUNAT/4C0000 se aprobaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del referido Presupuesto;

Que de acuerdo con el Informe N.º 019-2013-SUNAT/4C5100 de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la Coordinadora de Proyectos de Convenios de Cooperación Técnica Internacional, presenta un requerimiento para la incorporación en el Presupuesto Institucional de una cooperación técnica no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$ 296 079,00 y su correspondiente contrapartida local de US\$ 648 318,00, la cual se financiará con cargo al Saldo del Balance; concluyendo de su análisis que para la incorporación de la donación del BID se requiere la opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el numeral 42.2 del artículo 42º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financien el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como de cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;





Que con el Oficio N° 418-2013-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos a favor del Pliego 057 SUNAT para el Año Fiscal 2013, por la suma de S/. 826 060,00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en atención al Oficio N° 012-2013-SUNAT/4C5000, por el cual se solicitó la referida opinión favorable;

Que de acuerdo con el Informe N.° 021-2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal concluye que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2013 de la donación del BID por S/. 826 060,00 (Ochocientos veintiséis mil sesenta y 00/100 Nuevos Soles) y de la contrapartida local por S/. 1 808 807,00 (Un millón ochocientos ocho mil ochocientos siete y 00/100 Nuevos Soles), con cargo al Saldo de Balance;



Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N.° 28411, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos referidos en el párrafo anterior no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";



Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N.° 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2013, por la suma de S/. 2 634 867,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

1.9	Saldos de Balance	1 808 807,00
1.9.1	Saldos de Balance	1 808 807,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	1 808 807,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	1 808 807,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1 808 807,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4: Donaciones y Transferencias

1.4	Donaciones y Transferencias	826 060,00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	795 649,00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	795 649,00
1.4.1.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	795 649,00
1.4.1.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	795 649,00
1.4.2	Donaciones de Capital	30 411,00
1.4.2.2	De Organismos Internacionales	30 411,00
1.4.2.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	30 411,00
1.4.2.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	30 411,00

TOTAL INGRESOS

2 634 867,00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria



ACCIONES CENTRALES

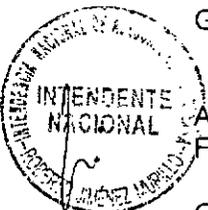


ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Activos no Financieros 83 142,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Activos no Financieros 28 458,00



ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios 45 976,00

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Activos no Financieros 5 022,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios 125 087,00

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Activos no Financieros 1 953,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001908: Control de Deuda, Cobranza y Recursos Impugnatorios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios 98 267,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 33 633,00

ACTIVIDAD 5002002: Fiscalización Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 329 228,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 112 688,00

ACTIVIDAD 5002201: Prevención y Represión del Contrabando
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 288 430,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 99 151,00

ACTIVIDAD 5002274: Servicios al Contribuyente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 71 949,00

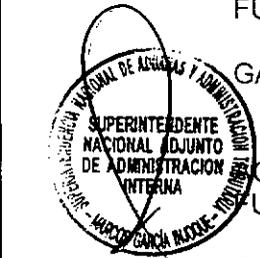
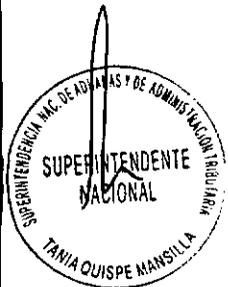
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 24 627,00

ACTIVIDAD 5002300: Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 886 793,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias





GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

400 463,00

TOTAL EGRESOS

2 634 867,00
=====

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA